Certificación No.126

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL, REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **AMPARO IBAÑEZ MOLINA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31175243 de Palmira, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1	**Número y Fecha del Contrato**	**:** CO1.PCCNTR.5883276
	Objeto	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2024.
	Plazo de ejecución	: 324 días
	Fecha de Inicio de Ejecución	: 6 de febrero de 2024
	Fecha de Terminación de Contrato	: 28 de diciembre de 2024
	Valor:	: $48.227.886
	Forma de Pago	: Honorarios mensuales de $4.465.545

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar oportunamente, según la programación, en las jornadas de desarrollo curricular y/o diseño curricular del Centro de Formación.
2. Ejecutar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, de acuerdo con la programación de las fichas y la planeación pedagógica siguiendo los lineamientos Institucionales.
3. Reportar oportunamente novedades en relación con las fichas asignadas, de aprendices y de los ambientes de formación correspondientes y la asignación de tiempos del instructor.
4. Realizar entrega de los diferentes informes en las fechas requeridas o plazos establecidos de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación.
5. Registrar oportunamente los juicios evaluativos.

6. Aplicar los instrumentos de evaluación con su respectiva retroalimentación.
7. Participar en las actividades convocadas en relación con el proceso de Formación Profesional Integral y de los procesos Misionales del Centro de Formación.
8. Verificar la calidad y la fidelidad de los datos relacionados con las acciones de formación y Verificación de datos de aprendices.
9. Apoyar la gestión de los procesos de I+D+i que contribuya a la sostenibilidad del grupo y los semilleros de investigación y al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral del Centro.
10. Analizar y verificar el estado de las fichas, en los que orienta formación, al finalizar la etapa lectiva
11. Analizar las estadísticas de novedades de los aprendices, para implementar la ruta de prevención de la deserción.
12. Acompañar a comité de evaluación y seguimiento a los aprendices que presentan dificultades en el desarrollo de la formación.
13. Participar en el grupo y semilleros de investigación e innovación en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 12 días del diciembre de 2024

SANDRA VIVIANA GARCIA LOPEZ
Firmado digitalmente por SANDRA VIVIANA GARCIA LOPEZ
Fecha: 2024.12.12 08:33:19-05'00'

SANDRA VIVIANA GARCÍA LÓPEZ
subdirector de Centro (E)
Centro De Biotecnología Industrial

Proyecto: Dinary Martínez
Cargo: Contratista Responsable PSP

Reviso: María Del Rosario Herrera Isaac
Cargo: Coordinadora Administrativa

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) AMPARO IBAÑEZ MOLINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 31.175.243 expedida en Palmira, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- **Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5184351 del 5 de julio de 2023, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 7 de julio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, cuyo objeto contractual es: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR de manera presencial y/o virtual, programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI, por un valor total de $ 22.705.382 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $ 3.914.721 m/cte.**

Obligaciones específicas:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES 2023 INSTRUCTORES CONTRATISTAS ETAPA PRODUCTIVA			
Actividades de:	**Ítem**	**Obligación**	**Evidencias**
Planeación Etapa productiva	**1**	Apoyar a la Coordinación de formación profesional en informar, solicitar y revisar la información registrada por el aprendiz en el formato vigente de selección y modificación de la alternativa de etapa productiva, en el primer momento del seguimiento, según asignación del Supervisor/coordinador académico, en el inicio de la formación lectiva de la ficha de caracterización asignada.	
	2	Verificar las fechas reales de inicio y de fin de la etapa productiva en el aplicativo de gestión académico – administrativo, en el primer momento de etapa productiva de los aprendices asignados por ficha de caracterización por parte del Supervisor/coordinador académico.	
	3	Recibir y acompañar el primer momento del seguimiento de etapa productiva del aprendiz, realizando orientación a la Etapa productiva donde se le informa al aprendiz de sus deberes, y derechos en el proceso (formatos a utilizar y reportes)	
	4	Planear el desarrollo de la etapa productiva junto con el coformador (jefe inmediato del aprendiz) o instructor – aprendiz, respecto a lineamiento presente en la Guía de Etapa productiva.	
	5	Acompañar y orientar al aprendiz en el registro en Sofia Plus de su alternativa seleccionada para la realización de la etapa productiva y entrega de documentos requeridos a la coordinación misional	
	6	Solicitar el acta de cierre de la etapa lectiva, al gestor de la ficha, verificando que los aprendices que están en formación sólo tengan pendiente por evaluar resultado de etapa productiva.	

Powered by CamScanner

Ejecución Etapa productiva	7	Orientar al aprendiz el diligenciamiento del formato vigente de bitácora de seguimiento de etapa productiva al aprendiz y periodicidad para la entrega, teniendo en cuenta el reglamento del aprendiz.	
	8	Revisar y validar el formato vigente de planeación, seguimiento y evaluación de etapa productiva, donde debe corroborar las firmas registradas del aprendiz, coformador o instructor – aprendiz, Formatos Parcial y Final	
	9	Realizar el seguimiento presencial o por medios virtuales a los aprendices verificando factores actitudinales, comportamentales y de carácter técnico del aprendiz, mediante formato de acta vigente de reunión.	
	10	Hacer las visitas de seguimiento para acompañar a los aprendices durante el desarrollo de la etapa productiva de acuerdo con las asignaciones trimestrales realizadas por la coordinación académica o casos especiales de manera extraordinaria.	
	11	Apoyar en las diferentes jornadas programadas por el centro el Procedimiento de certificación académica, desde sus obligaciones.	
	12	Acompañar y reportar a comité de evaluación los aprendices que presentan situaciones especiales en el desarrollo de la etapa productiva.	
Evaluación Etapa productiva	13	Registrar, según valoración satisfactoria con las evidencias solicitadas y la evaluación aprobada al aprendiz, el respectivo juicio en el sistema de gestión académico – administrativo, con el fin de habilitar al aprendiz para que continúe con su proceso de certificación académica, después de ser avalada la acción por la Coordinación académica mediante correo electrónico.	
	14	Verificar y aceptar con firma que se evidencia que el aprendiz se encuentra a paz y salvo con el procedimiento vigente de planeación, seguimiento y evaluación de etapa productiva requerido para la certificación académica, mediante formato destinado para tal fin.	
Mejora continua	15	Gestionar las acciones necesarias para dar respuesta a los clientes internos y externos de los procesos misionales del centro.	
	16	Entregar y Archivar y custodiar y cuidar la documentación e Información que se procese o a la cual tenga acceso bajo la vigencia de su contrato de acuerdo con la normatividad vigente del proceso de Gestión Documental del SENA.	
	17	Cumplir con las obligaciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA	
	18	Participar en las actividades convocadas relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral y de los procesos Misionales del Centro de Formación	
	19	Participar activamente de las estrategias de centro respecto a mantener la tasa de retención de Aprendices vinculados con las diferentes alternativas de etapa productiva vigentes según Reglamento del Aprendiz.	
Comportamental	20	Disponer de herramientas tecnológicas tipo computador y/o tablet para el desarrollo del objeto contractual.	
	21	Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, en las Empresas, Entidades estatales y privadas, teniendo en cuenta el convenio o los acuerdos.	

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 09 días del mes de enero de 2024.

ROCIO YAMILETH AUX LUNA

Proyectó: Richard Alexander López Carlosama

Estampilla: 9901000008167451

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en el siguiente correo: contratacionpspcbl@sena.edu.co

Powered by CamScanner

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **AMPARO IBAÑEZ MOLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **31.175.243** expedida en Palmira, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4573904 del 7 de febrero de 2023, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 8 de febrero de 2023 al 30 de junio de 2023, cuyo objeto contractual es: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de SEGUIMIENTO A ETAPA PRACTICA y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI, por un valor total de $18.660.170 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3.914.721 m/cte.

Obligaciones especificas:

INSTRUCTORES ETAPA PRODUCTIVA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES 2023 INSTRUCTORES CONTRATISTAS ETAPA PRODUCTIVA			
Actividades de:	**ítem**	**Obligación**	**Evidencias**
Planeación Etapa productiva	**1**	Apoyar a la Coordinación de formación profesional en informar, solicitar y revisar la información registrada por el aprendiz en el formato vigente de selección y modificación de la alternativa de etapa productiva, en el primer momento del seguimiento, según asignación del Supervisor/coordinador académico, en el inicio de la formación lectiva de la ficha de caracterización asignada.	
	2	Verificar las fechas reales de inicio y de fin de la etapa productiva en el aplicativo de gestión académico – administrativo, en el primer momento de etapa productiva de los aprendices asignados por ficha de caracterización por parte del Supervisor/coordinador académico.	
	3	Recibir y acompañar el primer momento del seguimiento de etapa productiva del aprendiz, realizando orientación a la Etapa productiva donde se le informa al aprendiz de sus deberes, y derechos en el proceso (formatos a utilizar y reportes)	
	4	Planear el desarrollo de la etapa productiva junto con el coformador (jefe inmediato del aprendiz) o instructor – aprendiz, respecto a lineamiento presente en la Guía de Etapa productiva.	

Ejecución Etapa productiva	5	Acompañar y orientar al aprendiz en el registro en Sofia Plus de su alternativa seleccionada para la realización de la etapa productiva y entrega de documentos requeridos a la coordinación misional	
	6	Solicitar el acta de cierre de la etapa lectiva, al gestor de la ficha, verificando que los aprendices que están en formación sólo tengan pendiente por evaluar resultado de etapa productiva.	
	7	Orientar al aprendiz el diligenciamiento del formato vigente de bitácora de seguimiento de etapa productiva al aprendiz y periodicidad para la entrega, teniendo en cuenta el reglamento del aprendiz.	
	8	Revisar y validar el formato vigente de planeación, seguimiento y evaluación de etapa productiva, donde debe corroborar las firmas registradas del aprendiz, coformador o instructor – aprendiz, Formatos Parcial y Final	
	9	Realizar el seguimiento presencial o por medios virtuales a los aprendices verificando factores actitudinales, comportamentales y de carácter técnico del aprendiz, mediante formato de acta vigente de reunión.	
	10	Hacer las visitas de seguimiento para acompañar a los aprendices durante el desarrollo de la etapa productiva de acuerdo con las asignaciones trimestrales realizadas por la coordinación académica o casos especiales de manera extraordinaria.	
	11	Apoyar en las diferentes jornadas programadas por el centro el Procedimiento de certificación académica, desde sus obligaciones.	
	12	Acompañar y reportar a comité de evaluación los aprendices que presentan situaciones especiales en el desarrollo de la etapa productiva.	
Evaluación Etapa productiva	13	Registrar, según valoración satisfactoria con las evidencias solicitadas y la evaluación aprobada al aprendiz, el respectivo juicio en el sistema de gestión académico – administrativo, con el fin de habilitar al aprendiz para que continúe con su proceso de certificación académica, después de ser avalada la acción por la Coordinación académico mediante correo electrónico.	
	14	Verificar y aceptar con firma que se evidencia que el aprendiz se encuentra a paz y salvo con el procedimiento vigente de planeación, seguimiento y evaluación de etapa productiva requerido para la certificación académica, mediante formato destinado para tal fin.	
Mejora continua	15	Gestionar las acciones necesarias para dar respuesta a los clientes internos y externos de los procesos misionales del centro.	
	16	Entregar y Archivar y custodiar y cuidar la documentación e información que se procese o a la cual tenga acceso bajo la vigencia de su contrato de acuerdo con la normatividad vigente del proceso de Gestión Documental del SENA.	
	17	Cumplir con las obligaciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA	
	18	Participar en las actividades convocadas relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral y de los procesos Misionales del Centro de Formación	
	19	Participar activamente de las estrategias de centro respecto a mantener la tasa de retención de Aprendices vinculados con las diferentes alternativas de etapa productiva vigentes según Reglamento del Aprendiz.	
Comportamental	20	Disponer de herramientas tecnológicas tipo computador y/o Tablet para el desarrollo del objeto contractual.	

	21	Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, en las Empresas, Entidades estatales y privadas, teniendo en cuenta el convenio o los acuerdos.	

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 03 días del mes de mayo de 2023.

ROCIO YAMILETH AUX LUNA

Escriba el texto aquí

Vo. Bo. Jorge Heli Herrera Ochoa
Proyectó: Dinary Martinez

Estampilla: 990100000007228827

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en el siguiente correo: contratacionpspcbi@sena.edu.co

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **AMPARO IBAÑEZ MOLINA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **31.175.243** expedida en Palmira, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3351473 del 22 de enero de 2022, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 1 de febrero de 2022 al 30 de noviembre de 2022 y una adición y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyo objeto contractual es: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y los relacionados con su RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI., por un valor total de $41.807.700 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3.800.700 m/cte.

Obligaciones:

1. Apoyar al Coordinador misional en informar, solicitar y revisar la información registrada por el Aprendiz en el formato vigente de Selección y modificación de la Alternativa de etapa productiva, en el primer momento del seguimiento, según asignación del Coordinador académico, en el inicio de la formación lectiva de la ficha de caracterización asignada.
2. Apoyar al Coordinador académico verificando las funciones u obligaciones que realizará el Aprendiz en la empresa estando relacionadas con el programa de formación para su Aprobación.
3. Acompañar el primer momento del seguimiento de etapa productiva del Aprendiz, realizando la planeación de la misma y suministrando el reporte de los Aprendices objeto de seguimiento al Coordinador académico, en el formato vigente de Selección y modificación de la Alternativa de etapa productiva
4. Planear el desarrollo de la etapa productiva junto con el Coformador (Jefe inmediato del Aprendiz) o Instructor – Aprendiz, respecto a las funciones o actividades que el Aprendiz realiza relacionadas con el programa de formación que esté adelanta, al igual que las evidencias a recolectar, los criterios de evaluación establecidas en el diseño curricular y las fechas, lugares y medios de recolección de las evidencias que se registran en cada momento en el formato vigente establecido en SIGA
5. Verificar las fechas reales de inicio y de fin de la etapa productiva en el aplicativo de gestión académico – administrativo, en el primer momento de etapa productiva de los Aprendices asignados por Ficha de caracterización por parte del Coordinador académico.
6. Realizar la planeación de las actividades junto con los Aprendices concertando las competencias asociadas a las actividades a desarrollar de su programa de formación, las fechas y horarios para presentación de evidencias a recolectar, y los medios físicos y virtuales para el respectivo envío que sean de fácil utilización, sea por plataformas de formación o correos institucionales.

7. Orientar al Aprendiz el diligenciamiento del formato vigente de bitácora de seguimiento de etapa productiva al Aprendiz, periodicidad para la entrega, teniendo en cuenta el Reglamento del Aprendiz.
8. Diligenciar el formato vigente de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Etapa productiva, en el momento de la Planeación, donde debe corroborar las firmas registradas del Aprendiz, Coformador o Instructor – Aprendiz.
9. Realizar el Seguimiento y Evaluación de Etapa productiva a través de la Bitácora, de manera física o virtual, en el cual revisará si el Aprendiz consigna las actividades o acciones desarrolladas con sus respectivos soportes (Fotos, videos, formatos, informes, entre otros), donde deberá hacer comentarios o sugerencias desde lo técnico y administrativo, según sea el caso.
10. Realizar el Seguimiento presencial o por medios virtuales a los Aprendices verificando factores actitudinales, comportamentales y de carácter técnico del Aprendiz pudiendo resultar Planes de mejoramiento concertado entre las partes con un tiempo estimado, verificando su cumplimiento.
11. Entregar al Coordinador académico el seguimiento realizado por el Instructor asignado al Aprendiz por Ficha de caracterización asignada, mediante formato de Acta vigente de reunión.
12. Realizar la evaluación de la etapa productiva registrando en el formato vigente de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Etapa productiva, sea por medios físicos o virtuales, conjuntamente entre el aprendiz y la empresa.
13. Registrar, según valoración satisfactoria con las evidencias solicitadas y la evaluación aprobada al Aprendiz, el respectivo juicio en el sistema de gestión académico – administrativo, con el fin de habilitar al aprendiz para que continue con su proceso de Certificación académica, después de ser avalada la acción por el Coordinador académico mediante correo electrónico.
14. Verificar y aceptar que se evidencia que el Aprendiz se encuentra a Paz y Salvo con el procedimiento de vigente de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Etapa productiva requerido para la Certificación académica, mediante formato destinando para tal fin.
15. Contar con certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022.
16. Hacer las visitas de seguimiento para acompañar a los aprendices durante el desarrollo de la etapa productiva de acuerdo con las asignaciones trimestrales realizadas por la coordinación académica.
17. Solicitar el acta de cierre de la etapa lectiva, al gestor de la ficha, verificando que los aprendices que están en formación sólo tengan pendiente por evaluar resultado de etapa productiva.
18. Atender a la mayor brevedad los casos especiales solicitados por la coordinación, la empresa o el aprendiz.
19. Orientar formación en talleres del desarrollo de etapa productiva en jornadas diurna y nocturna.
20. Realizar atención personalizada a los aprendices de la oferta vigente que tienen competencias pendientes por evaluar o han optado por alternativas diferentes a contratos de aprendizaje y requieren certificarse, esto se realiza de manera presencial, telefónica y vía correo electrónico.

21. Apoyar en las diferentes jornadas programadas por el centro la Certificación académica, desde sus obligaciones.
22. Acompañar y Reportar a comité de evaluación los aprendices que presentan situaciones especiales en el desarrollo de la etapa productiva.
23. Asistir a las reuniones semanales del equipo de etapa productiva.
24. Participar en las jornadas de inducción de los aprendices de cada oferta.
25. Presentar al supervisor del contrato y al coordinador académico respectivo los informes que sean requeridos.
26. Participar en forma asertiva en los programas de cualificación, capacitación y mejoramiento permanente que el centro programe en sus procesos de mejora continua.
27. Gestionar las acciones necesarias para dar respuesta a los clientes internos y externos de los procesos misionales del centro.
28. Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros y en general, hacia todas las personas que hacen parte del CBI.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 16 NOV 2022

Firmado digitalmente por JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo. Bo. María del Rosario Herrera.
Proyectó: Dinary Martinez

Estampilla: 9901000000066371 88
Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o mherrerai@sena.edu.co

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que la señora **AMPARO IBAÑEZ MOLINA** con cédula de ciudadanía número **31175243** de Palmira – Valle del Cauca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.2233303 del 8 de febrero de 2021, con periodo de ejecución del 9 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente al programa de SEGUIMIENTO A ETAPA PRACTICA en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $ 39’799.200 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3’708’000 m/cte.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por Johnnatan Andres Figueroa Hidalgo
Fecha: 2021.12.17 12:45:55 -05'00'

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. María del Rosario Herrera Coordinadora Administrativa
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. JP: 23714
Proyectó: Carolina Hoyos Taborda

Estampilla: 990100000005342400

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o cahoyost@sena.edu.co

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que la señora **AMPARO IBAÑEZ MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía número **31'175.243** de Palmira - Valle del Cauca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1358897 del 8 de febrero de 2020, con periodo de ejecución del 10 de febrero de 2020 al 30 de diciembre de 2020, cuyo objeto contractual fue: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente a la red de Gestión administrativa y Financiera del área tematica de Gestión Administrativa en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle., por un valor total de $38'520.000 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'600.000 m/cte.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 8 días del mes de enero de 2021.

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Proyectó: Rosario Saa Saa. IP: 23708
Estampilla: 99010000000437

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos rsaa@sena.edu.co

92

EL SUBDÍRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que la señora **AMPARO IBAÑEZ MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía número 31'175.243 de Palmira - Valle del Cauca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios No. 1163 del 8 de febrero de 2019, con periodo de ejecución del 11 de febrero de 2019 al 30 de diciembre de 2019, cuyo objeto contractual es: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente a la red de TODAS LAS REDES PARA ETAPA PRACTICA del área temática de TODAS LAS ÁREAS TEMÁTICAS en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle., por un valor total de $34'133.333 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'200.000 m/cte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales.
2.El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2019. Solamente en el caso de los instructores que se contraen en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la Norma, que se realice en 2019, no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia de la inscripción.
3. Presentar al supervisor del contrato los documentos para la cuenta de cobro. La calidad y oportunidad de la información registrada en los diferentes formatos que deben ser diligenciados para la presentación de la cuenta de cobro y la realización de las actividades pactadas dentro del plazo de ejecución del contrato deben corresponder

ISO 9001
Certificado No. SC-CER33968
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339

correctamente al objeto y obligaciones contractuales, puesto que el Supervisor debe revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas y reportadas en el informe con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Esto con el fin de que la Oficina de Control Interno y los entes de control al verificar, puedan establecer con claridad en qué momento se desarrollaron las obligaciones enunciadas dentro del informe.

4. Participar en procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad.
5. Participar en los grupos y semilleros de investigación e innovación.
6. Aplicar al proceso de Certificación de Competencias según normas de competencias que aplican al instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
7. Participar en eventos de divulgación del Centro de Biotecnología Industrial.
8. Implementar las nuevas metodologías activas.
9. Impartir formación de acuerdo con el procedimiento de Ejecución de Acciones de Formación establecido por el SENA.
10. Elaborar fichas técnicas y apoyo en las evaluaciones técnicas en procesos contractuales cuando se requiera.
11. Formación por proyectos y uso de las Tics para el aprendizaje.
12. Estar dispuestos con los procedimientos que se están adoptando en el Centro en el proceso de implementar las metodologías activas para el aprendizaje.
13. Participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
15. Reportar en el sistema Sofía Plus oportunamente, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: •Registro de los juicios evaluativos. •Creación de rutas y asociación de aprendices. •Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previo.
16. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
17. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

18. Asistir a las reuniones que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Cẽntro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca.
19. Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y formación por proyectos, entregar los reportes estadísticos para el sistema Sofía Plus y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y adjuntando los respectivos soportes para cada caso, evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca.
20. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
21. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
22. Garantizar el buen uso, cuidado y custodio de los bienes y equipos entregados para el desarrollo de sus actividades.
23. Diligenciar los formatos correspondientes al proceso de la formación profesional integral.
24. Solicitar a almacén y entregar a los aprendices los materiales de formación correspondientes al desarrollo de sus obligaciones contractuales.
25. Garantizar el correcto uso de los EPP por parte de los aprendices a su cargo.
26. Cumplir con la programación predeterminada por la coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las Normas, Procesos y Metodologías Pedagógicas, Estrategias de Didácticas Activas formación por proyectos y los protocolos institucionales.
27. Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.
28. Presentar al Supervisor del contrato y al Coordinador Académico respectivo los informes que le sean requeridos.
29. Participar en los procesos de Inducción y capacitación.
30. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
31. Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua.
32. Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle.

33. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el Contrato.
34. Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral, entre otros formatos que hacen parte del desarrollo y ejecución de la formación.
35. Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación. Garantizar su documentación involucrando como mínimo los siguientes aspectos: Metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos.
36. Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos.
37. Participar de forma asertiva y cumplida en las capacitaciones en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación.

Contrato de prestación de servicios No. 997 del 22 de enero de 2018 con periodo de ejecución desde el 1 de febrero del 2018 al 30 de noviembre de 2018, cuyo objeto contractual fue: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente a la red de TODAS LAS REDES PARA ETAPA PRACTICA del área temática de TODAS LAS ÁREAS TEMÁTICA en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor un valor total de $30'000.000 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'000.000 m/cte.

Contrato de prestación de servicios No. 967 del 30 de enero de 2017 con periodo de ejecución desde el 1 de febrero del 2017 al 15 de diciembre de 2017, cuyo objeto contractual fue: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de AREAS BASICAS Y/O TRANSVERSALES y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE FORMACION EN LA ETAPA PRACTICA DE LOS APRENDICES del fondo de industria de la construcción FIC en la modalidad de periodos temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle por un valor un valor total de $36'419.617 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'468.535 m/cte.

Contrato de prestación de servicios No. 1195 del 29 de enero de 2016, con periodo de ejecución del 1 de febrero al 12 de diciembre de 2016, cuyo objeto contractual fue: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de AREAS BASICAS Y/O TRANSVERSALES y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE FORMACION EN LA ETAPA PRACTICA DE LOS APRENDICES del fondo de industria de la construcción FIC en la modalidad de periodos temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle por un valor un valor total de $35'022.104 m/cte.

Contrato de prestación de servicios No. 399 del 20 de enero de 2015, con periodo de ejecución del 21 de enero al 30 de diciembre de 2015, cuyo objeto contractual fue: prestación temporal de servicios profesionales, para apoyar a la Coordinación Académica en procesos de alistamiento de la formación profesional, proceso de inducción al aprendiz, planear el desarrollo curricular, apoyo en la promoción del aseguramiento de la calidad de los procesos de formación profesional integral en el programa del PLAN 100 MIL OPORTUNIDADES del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, justificado por el número de programa de formación que debe atender el Centro de Formación por un valor total de $29'081.333 m/cte.

Contrato de prestación de servicios No. 2587 del 16 de Julio de 2014, con periodo de ejecución del 17 de Julio al 30 de diciembre de 2014, cuyo objeto contractual fue: prestación temporal de servicios profesionales, para apoyar a la Coordinación Académica en procesos de alistamiento de la formación profesional, proceso de inducción al aprendiz, planear el desarrollo curricular, apoyo en la promoción del aseguramiento de la calidad de los procesos de formación profesional integral en el programa del PLAN 100 MIL OPORTUNIDADES del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, justificado por el número de programa de formación que debe atender el Centro de Formación, por un valor total de $16'894.833 m/cte.

Contrato de prestación de servicios No. 697 del 20 de enero de 2014, con periodo de ejecución del 21 de enero al 15 de julio de 2014, cuyo objeto contractual fue: prestación temporal de servicios profesionales para apoyar a la coordinación académica de las instituciones educativas en aspectos técnicos, administrativos y operacionales a los instructores en el desarrollo de los objetivos de la formación profesional integral en el programa del PLAN 100 MIL OPORTUNIDADES del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $16'894.833 m/cte.

Contrato de prestación de servicios No. 2668 del 20 de noviembre de 2013, con periodo de ejecución del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, cuyo objeto contractual fue: prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar a la coordinación académicade las instituciones educativas en aspectos técnicos, administrativos y operacionales y realizar apoyo pedagógico a los instructores en el

desarrollo de los objetivos de la formación profesional integral en el programa del PLAN 100 MIL OPORTUNIDADES, del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $3'842.930 m/cte.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO
Subdirector del centro

Vo.Bo. Offir Guzmán Perdomo.
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Daniela Ochoa Reina. IP: 23708

Estampilla: 9901000000035899019

Fundacion PALANCAS
FUPAL
Fundacion PALANCAS
NIT.: 900.398.804-8
Carrera 23 No. 7 - 32 Urb. Bosques de la Hacienda
Cel.: 314 610 6831 - 318 758 4440
Florida Valle del Cauca

MINISTERIO DEL INTERIOR RESOLUCIONNUMERO 026 DEL 26 DE MAY0 DE 2016

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PALANCA – FUPAL LEGALMENTE REGISTRADA EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

HACE CONSTAR

Que: La señora **Amparo Ibañez Molina**, mayor de edad, titular de cedula de ciudadanía Nº 31.175.243 de Palmira (Valle), ha realizado labor social y comunitaria a honoris-causa en nuestra organización con componente diferencial afro desde su proceso de creación en el año 2010 hasta el 12 de febrero de 2014, apoyando diferentes proyectos y programas de formación, capacitación, sensibilización de política pública y derechos humanos con población afrodescendiente y victimas como jóvenes y adultos de los sectores vulnerables en florida Valle y otros municipios aledaños.

Por el conocimiento que tengo de dicha ciudadana, puedo certificar que se trata de una persona seria, responsable, honesta de correctos procederes.

Para constancia de lo anterior de firma en Florida a los (15) días del mes de Enero del año 2018..

Atentamente

FRANCISCO MONTAÑO
Representante Legal Fundación Palancas - FUPAL

Teléfono: (57-2) 2718245 Ext. 133-132
Fax: (57-2) 2732340
Correo electrónico: cpga-so@hotmail.com
Internet: http://cpga-so.blogspot.com
Dirección: Calle 47 No. 31 - 113
Palmira –Valle del Cauca -Colombia

Centro Provincial de Gestión Agropecuaria del Suroriente del Valle del Cauca NIT. 900.048.889-2

002-00-136

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que conozco a la señora **AMPARO IBAÑEZ MOLINA,** identificada con cedula de ciudadanía No. **31.175.243** de Palmira, como ciudadana honesta y responsable, quien a su vez laboro en el Centro Provincial de Gestión Agropecuaria C.P.G.A. – S.O., bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios como Asistente Técnico, desde el día 20 de febrero de 2009 hasta el 15 de julio de 2010.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 18 días del mes de noviembre de 2010.

Atentamente,

DIEGO HERNAN LOZANO ROJAS
C.C. No. 16.253.242 de Palmira
Gerente General
Centro Provincial de Gestión Agropecuaria C.P.G.A-S.O.
Copia: archivo
Proyectó: AMAMES
Elaboró: AMAMES

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA GESTION DEL TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL SAN VICENTE PAUL DE PALMIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que la señorita **AMPARO IBAÑEZ MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No **31.175.243** de Palmira, laboro en esta institución en la modalidad de contratación con Cooperativa de Trabajo Asociado COOMEVAL en los cargos Auxiliar Farmacéutico, y Profesional Universitario oficina de calidad en los periodos del 02 de febrero de 2008 al 08 Noviembre 2008

La anterior certificación se realiza a petición del interesado

Para constancia de lo anterior se firma a los Dieciocho (18) Días del Mes de Noviembre de 2010

Atentamente

ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ
Jefe de Oficina Gestión del Talento humano